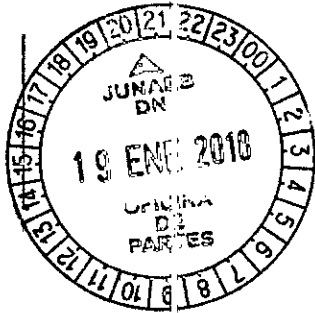




GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3600
DE 2017 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
JUNAEB, QUE APRUEBA POLITICA DE
INVENTARIO Y PROCEDIMIENTO DE
INVENTARIO DE ACTIVOS DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACION DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**



RESOLUCIÓN EXENTA N°3348

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2017.

VISTOS:

Según lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3600 de 2017, que aprueba la Política de Inventarios y Procedimiento de Inventario de Seguridad de la Información, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de ejecución del trámite de Toma de Razón y en el Decreto Exento N°1106 de 2016 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en la Ley N°19.880, en la que se señala que es una facultad inherente a la administración,



rectificar los errores de copia, referencia, fecha y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo

2.- Que, con fecha 08 de octubre de 2017, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 3006 de 2017, que aprueba la Política de Inventario y Procedimiento de Inventario de Seguridad de la Información

3.- Que, se ha advertido un error en la fecha de digitación consignada en el epígrafe de la resolución señalada, ya que alude a un día inhábil, de modo que corresponde su rectificación. En consecuencia:

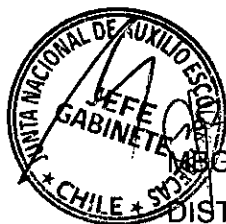
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFÍQUESE, la fecha señalada en el epígrafe de la resolución Exenta N° 3600 de 2017, de 08 de octubre de 2017 por la fecha correcta de 08 de noviembre de año 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO – PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



Rodrigo Díaz Madariaga
RODRIGO DIAZ MADARIAGA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/REV/JCN/mcu/sfa

DISTRIBUCION:

1. Jefaturas de Departamentos JUNAEB
 2. Directores Regionales JUNAEB
 3. Oficina de Partes
- JUR 249-18